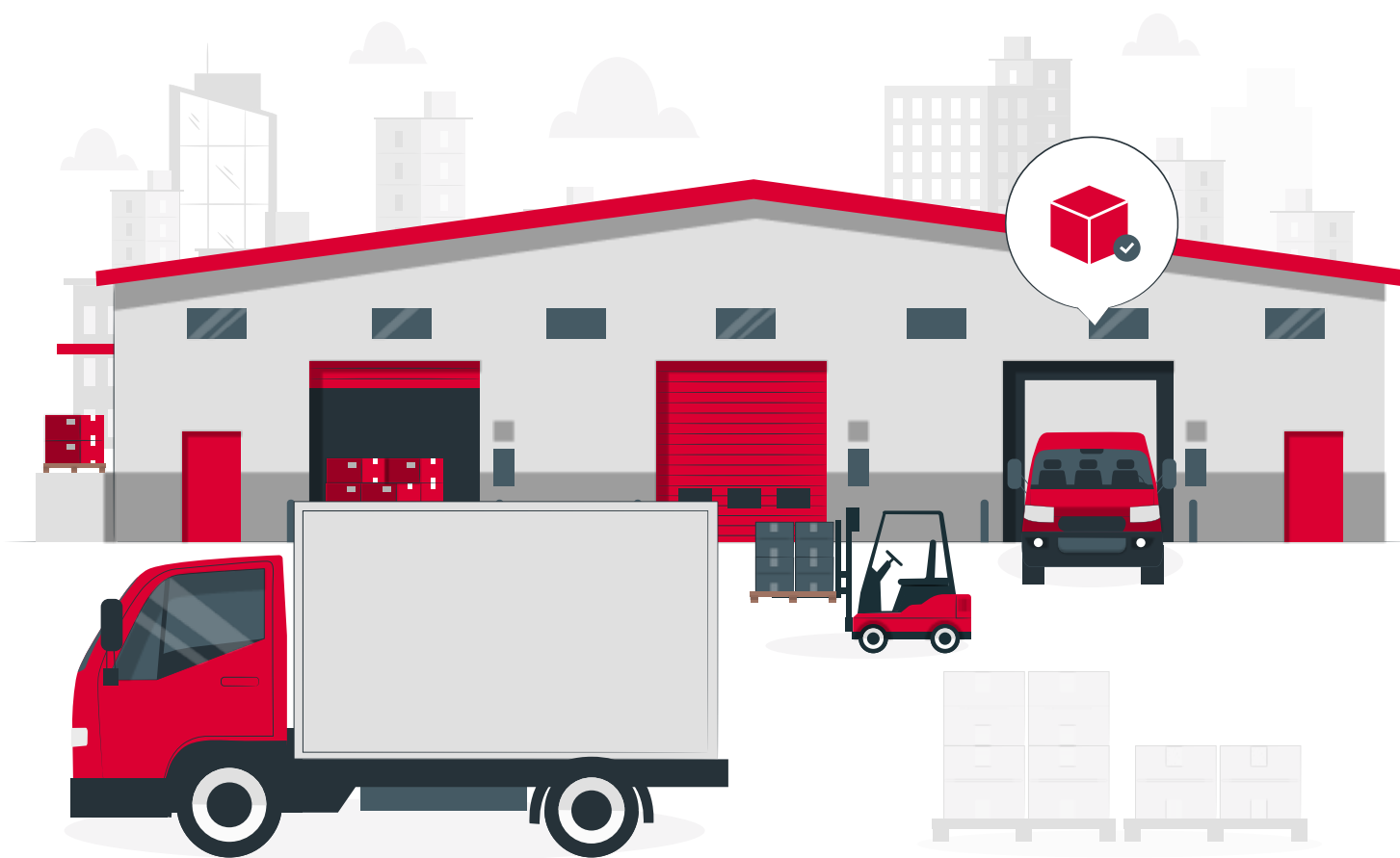


Código de Ética y Conducta para proveedores de La Costeña®



Introducción

Este Código de Ética y Conducta para proveedores, aplica tanto a personas físicas como morales y establece los requisitos mínimos que nuestros proveedores, actuales y potenciales, locales e internacionales, deben cumplir en términos de las disposiciones legales en materia, sociales y ambientales para el desarrollo de sus operaciones y servicios.

El presente Código establece los estándares que los proveedores de La Costeña® deben seguir en los ámbitos laborales, ambientales, sociales y otros aspectos mencionados en este documento.

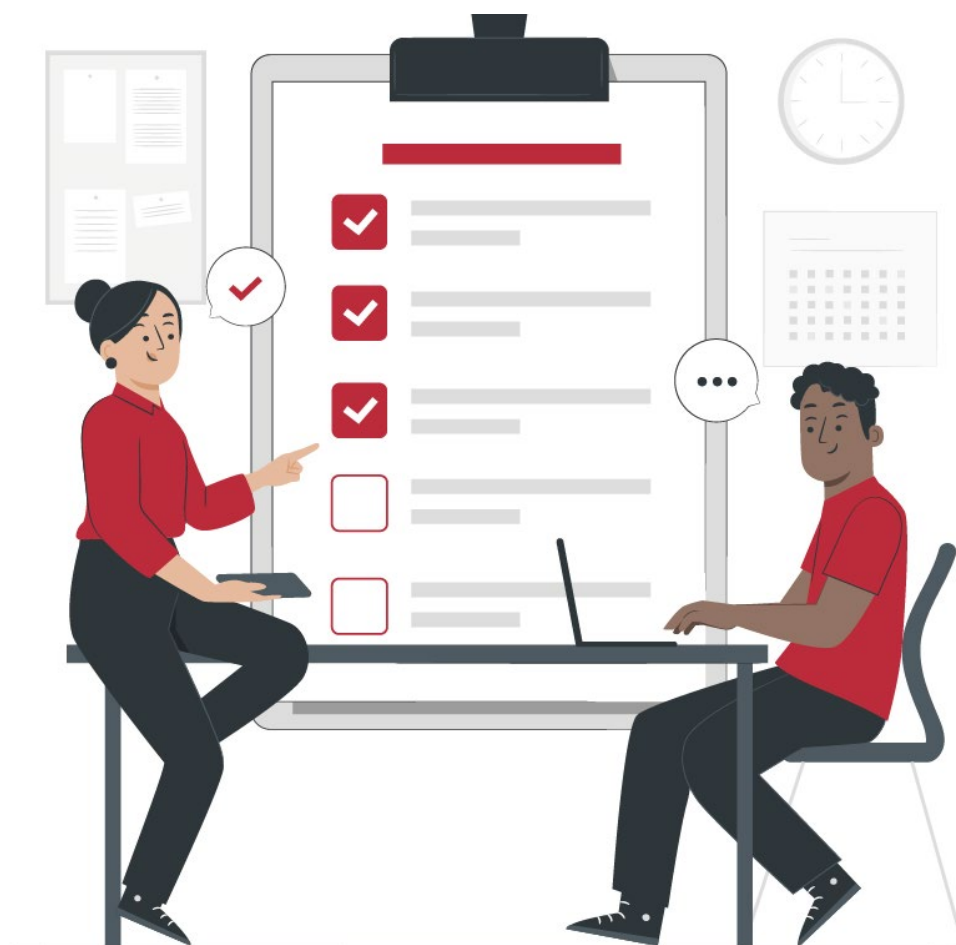
Los proveedores deberán cumplir con él y garantizar su aplicación y cumplimiento, asegurando que esté disponible para sus funcionarios, colaboradores, proveedores, subcontractistas y cualquier otro tercero involucrado en la prestación de bienes o servicios.

En La Costeña®, valoramos la relación comercial con nuestros proveedores, considerándolos aliados en el crecimiento, desarrollo e innovación. Por ello, es fundamental que promuevan y lleven a cabo en sus operaciones nuestros valores y compromisos en materia de ética y conducta.

Este documento se relaciona con el Código de Ética y Conducta de La Costeña®, así como en nuestras políticas internas disponibles para su consulta en nuestro sitio web <https://www.lacostena.com.mx/es/integridad-y-etica/>

Alta Dirección de Conservas La Costeña, S.A. de C.V.

Lineamientos de Conducta de los proveedores de La Costeña®



Cumplimiento y comportamiento ético

Cumplimiento de las leyes. Los proveedores deben cumplir con las leyes y normas vigentes, tanto laborales como fiscales, migratorias, de seguridad e higiene, ambientales y civiles, así como todas las que le sean aplicables, tanto en las instalaciones de La Costeña® como en sus operaciones cotidianas.

Libertad de asociación. Los proveedores deben respetar el derecho de sus colaboradores a elegir, unirse de manera legal y pacífica al sindicato que prefieran.

Competencia económica. Nuestro suministrador deberá llevar a cabo todas sus actividades cumpliendo con las leyes de competencia económica, evitando prácticas monopólicas que limiten la libre competencia. Además, deben usar métodos de comercialización éticos y no incurrir en competencia desleal.

Prevención de lavado de dinero. Nuestros proveedores deberán dar cumplimiento a las leyes de prevención de lavado de dinero, establecer las medidas y procedimientos necesarios para prevenir y detectar actos u operaciones con recursos ilícitos. Además de garantizar que todas sus operaciones y transacciones se realicen con recursos de procedencia legal.

Cumplimiento y comportamiento ético

Anticorrupción. El proveedor debe saber que en La Costeña® está prohibido por ley ofrecer o aceptar sobornos o dádivas de cualquier tipo que pueda influir en funcionarios públicos o terceros para obtener beneficios comerciales, permisos o ventajas.

Para La Costeña®, no es aceptable bajo ninguna circunstancia condicionar una negociación o relación comercial a cambio de dádivas, como cortesías, regalos, viajes, comidas, descuentos, pagos en efectivo o sobornos, en beneficio de nuestros colaboradores o sus familiares. El proveedor debe denunciar cualquier comportamiento ilícito o condicionamiento en la negociación, recepción de materiales o servicios y gestión de pagos por parte de nuestros colaboradores.

Nuestros socios de negocios se comprometen a actuar siempre conforme a la ley, al Código de Ética y Conducta y a la Política Anticorrupción de La Costeña®, disponibles en la página web de La Costeña® en el siguiente link <https://www.lacostena.com.mx/es/integridad-y-etica/>

Prevención de Fraude. El proveedor y sus colaboradores no deben participar en actos fraudulentos, es decir, engañar o aprovecharse de alguien para obtener beneficios indebidos, implementar medidas para prevenir y detectar estas conductas.

Derechos Humanos

Igualdad laboral, no discriminación y equidad de género. En La Costeña® y toda nuestra cadena de suministro, tratamos a todos con dignidad, respeto e integridad. Los colaboradores de nuestros proveedores, debe tener igualdad de oportunidades y se debe evitar cualquier tipo de discriminación, no importando raza, religión, nacionalidad, color de piel, sexo, orientación sexual, edad, capacidades diferentes, opiniones políticas, pertenencia a sindicatos, origen social o ascendencia nacional.

Tampoco se debe permitir ningún tipo de acoso, amenaza, intimidación o abuso, ya sea verbal, sexual, físico o psicológico. Todos merecen un ambiente de trabajo seguro y justo.

Trabajo voluntario Tanto La Costeña® como sus proveedores deberán observar el cumplimiento en materia laboral de las siguientes conductas:

- a) La contratación de menores de edad con base en la Constitución política, los Tratados internacionales y las leyes federales y locales.
- b) El trabajo forzoso o inhumano, entendiéndose como este cualquier tipo de trabajo o servicio que no garantice los derechos laborales y humanos en los que se imponga a los colaboradores amenazas de castigo.
- c) Involucrarse, apoyar e incluso no denunciar el tráfico o la trata de personas.
- d) Retener documentos de los colaboradores tales como: identificaciones, pasaportes, permisos de trabajo o cualquier depósito personal como condición para seguir trabajando.

Derechos Humanos

Horario de trabajo y compensación. Los proveedores de La Costeña® deberán de cumplir con las leyes en materia laboral, proporcionando a sus colaboradores, salarios suficientes para cubrir sus necesidades básicas y de sus familias, así como que disfruten de sus días de descanso, vacaciones, permisos de maternidad y paternidad, horarios de trabajo adecuados y en su caso se les paguen las horas extras trabajadas de conformidad con la ley.



Seguridad y Medio Ambiente

Salud y seguridad. En La Costeña® exigimos que nuestros proveedores promuevan que sus colaboradores trabajen en un entorno saludable y seguro. Tomando todas las medidas necesarias para evitar posibles accidentes en el trabajo y que cuenten con procedimientos para evacuaciones de emergencia, simulacros, así como con equipos de detección y extinción de incendios, además de salidas de emergencia adecuadas. También que proporcionen a su personal el equipo de seguridad necesario según los riesgos de sus actividades.

Medio Ambiente. El proveedor debe asegurarse de reducir su huella ambiental y que sus instalaciones cumplan con las normas ambientales vigentes. Esto incluye la eliminación de residuos, emisión de gases, descargas térmicas, uso del agua, manejo de aguas residuales y sustancias tóxicas, así como el almacenamiento y eliminación de residuos peligrosos.

El proveedor también debe verificar que todos los insumos y componentes utilizados en sus procesos se obtuvieron legalmente, conforme a los tratados, leyes internacionales y locales aplicables.

Además, en el caso de proveedores en materia agraria, deben promover el respeto de la biodiversidad, la frontera agrícola, la regeneración de los ecosistemas, la preservación de las cuencas hidrológicas, el uso eficiente del agua, el uso de energías renovables, la circularidad de los materiales e implementar buenas prácticas agrícolas e industriales.

Calidad y Trazabilidad del producto

Calidad del producto. Todos los productos y servicios que ofrece La Costeña® a sus clientes cumplen con los estándares de seguridad, inocuidad y calidad que exige la ley en México y su caso del país destino, así como las buenas prácticas de fabricación; en consecuencia, exigimos que nuestros proveedores cumplen de forma análoga y suministro de sus respectivos productos y servicios para garantizar dichos estándares.

Trazabilidad de los productos. La Costeña® conoce del requerimiento de la trazabilidad completa de sus productos, para verificar temas de inocuidad y salud sus consumidores; en este sentido, los proveedores deben contar con procedimientos para garantizar dicha trazabilidad de los insumos que proporcionan a la compañía.



Confidencialidad, Protección de datos personales y Propiedad Intelectual

Confidencialidad. El proveedor se compromete a tratar toda la información que La Costeña® le proporcione, ya sea escrita, oral, visual, electrónica o de cualquier otro tipo, como confidencial. Esto significa que el proveedor, sus funcionarios, colaboradores y cualquier tercero que necesite conocer esta información, no pueden revelarla ni transmitirla.

Además, sus funcionarios, colaboradores y cualquier otro tercero relacionado con el proveedor deben ser discretos respecto con los negocios con La Costeña®.

Protección de Datos Personales. El proveedor se compromete a cumplir con las leyes de protección de datos personales que les apliquen. Además, se compromete a tratar los datos personales que reciba de La Costeña® según la legislación vigente y los avisos de privacidad de la compañía.

Propiedad intelectual e industrial. Nuestros socios de negocios deben asegurarse de que los servicios o productos que proporciona a la compañía no infringen los derechos de propiedad intelectual de terceros.

Conflicto de interés, transparencia y registros contables

Conflictos de interés. El proveedor debe evitar cualquier conflicto de interés real o potencial durante la relación comercial, asegurarse que las relaciones personales (familiares, de amistad, etc.) no influyan en las decisiones de negocio con La Costeña®.

Transparencia y objetividad en el proceso de compra. En La Costeña®, garantizamos transparencia, objetividad y veracidad en nuestros procesos y requerimientos de compra. Por lo que solicitamos que nuestros proveedores establezcan procedimientos que fomenten estos valores.

Registros contables y cumplimiento fiscal: El proveedor se compromete a llevar sus registros contables según las normas nacionales e internacionales que le apliquen y a cumplir con sus obligaciones fiscales de forma responsable en todos los sitios que tenga operaciones.

Responsabilidad de los proveedores

Escuchar al proveedor nos permite conocer sus inquietudes y dudas, y mantener relaciones sostenibles, basadas en el respeto mutuo. Por lo que es importante que ante cualquier duda en su cumplimiento o sugerencia de mejora de este Código se acerque al Comité de Ética y Conducta de La Costeña®.

Si el proveedor observa comportamientos ilegales, no éticos o violaciones al Código de Ética y Conducta deberá reportarlos de forma confidencial y anónima a través del siguiente link: <https://denuncia.lacostena.com.mx:8447/>

Con el fin de asegurar el cumplimiento de este Código, el proveedor acepta que La Costeña® podrá solicitarle información y evidencias respecto a la conducta y ética en la relación mutua, e incluso realizar visitas de forma directa o mediante terceros calificados a sus centros de negocio.

Ante desviaciones al presente Código, La Costeña® solicitará al proveedor dentro de un tiempo razonable la corrección correspondiente. La reincidencia o falta grave a las conductas descritas aquí, podrá terminar la relación comercial entre el proveedor y la compañía.